



## SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### INFORME DE VISITA DE CONTROL Nº 19352-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
ANCASH, HUARAZ, INDEPENDENCIA

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE  
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ,  
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 23 DE SETIEMBRE AL 29 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 06 DE OCTUBRE DE 2021

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 19352-2021-CG/PC-SVC**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº Pág.</b>
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL .....	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	6
VIII. CONCLUSIÓN .....	6
IX. RECOMENDACIONES.....	7
APÉNDICES.....	8

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 19352-2021-CG/PC-SVC**

**"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 000745-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-530, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.º 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”<sup>1</sup>.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

**2.2 Objetivos específicos**

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación<sup>2</sup> de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, que se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios

---

<sup>1</sup> Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.º 11.

<sup>2</sup> Literal f del Artículo n.º 2 del Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

Municipales de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 23 de setiembre al 29 de setiembre de 2021, en el local del Centro de Monitoreo de Cámaras de Vigilancia sito en la Av. Independencia S/N (Costado de la losa deportiva El Milagro), Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana<sup>3</sup>; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>4</sup>.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros<sup>5</sup>.

Al respecto, mediante Oficio n.º 002688-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. A la fecha del presente la entidad no envió respuesta de forma oficial. Durante la visita de inspección de 24 de setiembre de 2021, se verificó que la entidad cuenta con un Centro de Monitoreo de Cámaras de Vigilancia, desde el cual se monitorean cuarenta y nueve (49) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, se han identificado situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

##### 1. CINCO (5) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 002688-2021-CG-PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Distrital de Independencia, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo. A la fecha del presente la entidad no envío respuesta de forma oficial.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección el 24 de setiembre de 2021, al centro de

<sup>3</sup> Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

<sup>4</sup> Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

<sup>5</sup> Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

monitoreo de cámaras de vigilancia de la entidad ubicado en Av. Independencia S/N, con el acompañamiento de dos (2) Monitores Ciudadanos de Control<sup>6</sup>. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.º SVC-125 (**Apéndice n.º 1**), respecto a la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la entidad, con la presencia del Encargado del área de Seguridad Ciudadana, señor Erik Augusto Villagarcía Cornejo y el Encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia, señor Yordi Enrique Rojas Paredes, como representantes de la entidad, donde se pudo comprobar la existencia de cuarenta y nueve (49) cámaras de videovigilancia, conforme se muestra en las imagen n.º 1.

**Imagen n.º 1**  
**Detalle de las cámaras de videovigilancia de la entidad.**

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y se cumple con la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
Nº	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
<b>1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.</b>			
	<b>PREGUNTA</b>		
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	49	45 cámaras externas y 4 internas (Interior del centro de operaciones de vigilancia)
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	44	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	05	Cámaras Externas (003, 004, 018, 035, 044)
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	Cada 2 años	Se implementó en el 2019 diciembre, y entró en operaciones en setiembre del 2020 por temas de pandemia
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	2 personas	Al Subgerente de Seguridad Ciudadana Sr. Marcelo Medina Montes Medina Montes y a la Empresa INDETEL por temas de garantía (1 año es para las cámaras y 2 años para los servidores)

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-125, suscrito el 24 de setiembre de 2021.

Asimismo, en la visita de inspección se pudo comprobar que, cinco (5) de las cuarenta y nueve (49) cámaras de videovigilancia de la entidad que no se encuentran en funcionamiento, de las cuales cuatro (4) se encuentras inoperativas por falta de repuesto y una (1) cámara tiene el problema con el suministro eléctrico, información que ha sido registrada en el Acta de Inspección n.º SVC-125, conforme se aprecia en la imagen n.º 2.

<sup>6</sup> Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG.

**Imagen n.º 2**

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

Nº Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
003	Av. Centenario con psje acovichay		X	NO	30	4 meses inoperativo debido a falta de repuesto (inyector POE)
004	Av. Centenario con jr. La		X	NO	30	4 meses inoperativo debido a falta de repuesto (inyector POE)
018	Av. Confraternidad internacional este (reservorio nicrupampa)		X	NO	30	Mas de 4 meses, no hay grabación, por temas de cambio de inyector POE
035	Av. Cordillera negra con av. Los olivos (puente calicanto)		X	NO	30	Mayor a 4 meses, por falta de repuesto POE
044	Av. Centenario con av. Monterrey (entrada baños)		X	NO	30	Presenta fallas por cortes de energía eléctrica, solo se registra grabación del 25/08/21 al 23/09/21 al Hora: 12:29am

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-125, suscrita el 24 de setiembre de 2021.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y su falta de funcionamiento podría afectar el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**  
“(...)

*Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones*

*61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.*

*61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.*  
“(...)

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

*“(...)*  
*Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia*

*Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:*

*a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.*

*“(...)*

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...)".

La situación expuesta podría afectar el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

**2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

La Comisión de Control realizó una visita de inspección el 24 de setiembre de 2021, al centro de monitoreo de cámaras de vigilancia de la entidad ubicado en Av. Independencia S/N, con el acompañamiento de dos (2) Monitores Ciudadanos de Control. Como resultado se suscribió el Acta de Inspección n.º SVC-125 ([Apéndice n.º 1](#)), respecto a la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la entidad, con la presencia del Encargado del área de Seguridad Ciudadana, señor Erick Augusto Villagarcía Cornejo y el Encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia, señor Yordi Enrique Rojas Paredes, como representantes de la entidad.

En la visita de inspección se pudo comprobar la existencia de cuarenta y cuatro (44) cámaras de videovigilancia en funcionamiento, las cuales no cumplen con la grabación de cuarenta y cinco (45) días calendario de plazo mínimo establecido en el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, como se muestra en la imagen n.º3.

**Imagen n.º3**  
**Grabación de las cámaras de videovigilancia.**

2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.						
Nº Cámara	UBICACIÓN	ESTADO EN FUNCIONAMIENTO	EN FUNCIONAMIENTO	¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
001	Av. confraternidad internacional oeste con centenario	X		NO	30	La solicitud de la fiscalía y de la PNP, se guardan por 3 años. Último día de grabación 25/08/21
002	Av. Centenario con Jr. Elias Aguirre	X		NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 9:48am
<b>-1-</b> <b>ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-125</b> <b>VISITA DE CONTROL</b>						
003	Av. Centenario con psje acovichay		X	NO	30	4 meses inoperativo debido a falta de repuesto inyector POE)
004	Av. Centenario con Jr. La cortesia		X	NO	30	4 meses inoperativo debido a falta de repuesto inyector POE)
005	Av. Cordillera negra (puente Raymond)	X		NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 9:53am
nos	Av. Independencia con	X		NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora:

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-125, suscrita el 24 de setiembre de 2021.

De la visita de inspección, se advierte que las cuarenta y cuatro (44) cámaras de videovigilancia que se encuentran en funcionamiento no almacenan imágenes, los videos o los audios grabados por el plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme lo establece el Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, situación que incumple la normativa aplicable y que podría afectar su uso oportuno por parte de la ciudadanía y las entidades competentes al limitar su visualización; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 007-2020-IN norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, publicado el 24 de abril de 2020.

“(…)

Artículo 17: captación y grabación de imágenes, videos o audios

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

(…)

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales

(…).”

La situación expuesta podría afectar el uso oportuno de las grabaciones de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Independencia el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 06 de octubre de 2021.

---

**Carmen Esther Carlota Pilares Salazar**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**José Luis Torres Cruz**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Patricia Milagros Guillén Nolasco**  
Subgerente de Participación Ciudadana  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE n.º 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. CINCO (5) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-125, de 24 de setiembre de 2021

2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APPLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-125, de 24 de setiembre de 2021.

## ACTA DE INSPECCIÓN n.º SVC-125

 <b>LA CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ					
<b>ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-125</b> <b>VISITA DE CONTROL</b>					
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA</b>					
<p>En la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo las 09:00 horas del día 24 de setiembre de 2021, se reunieron en las instalaciones del Centro de Monitoreo de Cámaras de Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Independencia Sitio en la Av. Independencia S/N (costado de la losa deportiva El Milagro), en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000745-2021-CG/GCSD.</p>					
<p>A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:</p>					
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>					
FECHA: (DD/MM/AAAA)	24/09/2021				
ENTIDAD:	Municipalidad Distrital de Independencia				
UBICACIÓN:	Av. Independencia S/N (costado de la losa deportiva El Milagro)				
REGIÓN:	Ancash	PROVINCIA:	Huaraz	DISTRITO:	Independencia
<b>DATOS GENERALES</b>					
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"				
<b>DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN</b>					
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	Villagercia Cornejo Erick Augusto			DNI	21557162
Funcionario encargado de la supervisión de las camaras de videovigilancia	Rojas Paredes Yordi Enrique			DNI	47627489
<b>LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA</b>					
<p>Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y se cumple con la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.</p>					
Nº	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)		
<b>1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.</b>					
<b>PREGUNTA</b>					
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	49	45 cámaras externas y 4 internas (Interior del centro de operaciones de vigilancia)		
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	44			
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	05	Cámaras Externas (003, 004, 018, 035, 044)		
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	Cada 2 años	Se implementó en el 2019 diciembre, y entró en operaciones en setiembre del 2020 por temas de pandemia		
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	2 personas	Al Subgerente de Seguridad Ciudadana Sr. Marcelo Medina Montes Medina Montes y a la Empresa INDETEL por temas de garantía (1 año es para las cámaras y 2 años para los servidores)		
<b>2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.</b>					
Nº Cámara	UBICACIÓN	ESTADO	¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
001	Av. confraternidad internacional oeste con centenario	X	NO	30	La solicitud de la fiscalía y de la PNP, se guardan por 3 años. Último dia de grabación 25/08/21
002	Av. Centenario con Jr. Elias Aguirre	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 9:48am

-1-

**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-125**  
**VISITA DE CONTROL**

003	Av. Centenario con paje acovichay	X	NO	30	4 meses inoperativo debido a falta de repuesto (inyector POE)
004	Av. Centenario con jr. La cortesía	X	NO	30	4 meses inoperativo debido a falta de repuesto (inyector POE)
005	Av. Cordillera negra (puente Raymond)	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 9:53am
006	Av. Independencia con calle julio nuféz	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 9:55:20am
007	Av. Independencia con av. Las casuarinas	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21
008	Av. Independencia con calle santa Elena	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 9:57am
009	Av. Independencia con jr. Miguel Grau	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 9:59am
010	Av. Centenario con jr. Pablo patrón	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:00am
011	Av. Centenario con jr. Victor Vélez	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 09:43am
012	Av. Centenario (boulevard pastorita Huaracina)	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:04am
013	Puente Quillcaí (cámara fija)	X	NO	30	Es una cámara fija, tiene Zoom digital Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:07am
014	Boulevard pastorita Huaracina con JR. Augusto b. Leguía	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:08am
015	Av. confraternidad este con (puente rosario)	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:08am
016	Av. Interoceánica av. primavera	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:10am
017	Av. Primavera (puente waullac)	X	NO	30	Tiene fallas en la grabación debido a cortes de energía. Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:10:54 am.
018	Av. Confraternidad internacional este (reservorio nicrupampa)	X	NO	30	Mas de 4 meses, no hay grabación, por temas de cambio de inyector POE
019	Av. Manco Cápac con av. Gran chavín	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:17am
020	Av. Augusto b. Leguía (parque gran chavín)	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:21am
021	Av. Las flores con paje las calendulas	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:23am
022	Av. Universitaria con paje Hercampuri	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:24am
023	Parque el pinal	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:25am
024	Calle tecnología con paje cooperación	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:26am
025	Av. Universitaria (puerta 1 de ciudad universitaria Unasam)	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:26am
026	r. las palmeras con jr. Los Eucaliptos	X	NO	30	Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:28am

-1-

**ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-125**  
**VISITA DE CONTROL**

027	Parque los andes	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:29am
028	Av. Confraternidad internacional este con jr. Los eucaliptos	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:30:01am
029	Av. Javier King kee moreno con jr. Ernesto Sirani	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:30am
030	Av. Confraternidad internacional oeste con jr. Ines Huaylas	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:32am
031	Jr. Pablo Patrón con jr. Guzmán Barron	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:33am
032	Jr. Prolongación los libertadores (patay bajo)	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:35am
033	Av. Confraternidad internacional oeste con jr. Sebastián de Aliste	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:33am
034	Puente Bolívar (cámara fija)	X	NO	30	Es cámara fija Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:37am
035	Av. Cordillera negra con av. Los olivos (puente calicanto)	X	NO	30	Mayor a 4 meses, por falta de repuesto POE
036	Psje Conococha con psje Ututu (los olivos)	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:38am
037	Psje LLanganuco con psje shallap (los olivos)	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:40am
038	Jr. Teresa Gonzales de Fanning (puente Huascarán)	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:41am
039	Jr. Teresa Gonzales de Fanning con jr. Yungay	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:42am
040	Jr. Guzmán Barrón con jr. Inés Huaylas	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:43am
041	JR. Augusto B. Leguia con jr. Daniel Villaizan	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:44am
042	Jr. Corongo con jr. Francisco de zela	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:45am
043	Av. Centenario (comisaría Monterrey)	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:33am
044	Av. Centenario con av. Monterrey (entrada baños)	X	NO	30	Presenta fallas por cortes de energía eléctrica, solo se registró grabación del 25/08/21 al 23/09/21 al Hora: 12:29am
045	Av. Confraternidad internacional oeste con psje. los Halcones	X	NO	30	Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:50am
046	Frontis de Centro de monitoreo (av. Independencia)	X	NO	30	Es cámara fija interna, en em ambiente de Data center. Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:53am
047	Lateral de Centro de monitoreo (av. Independencia)	X	NO	30	Es cámara fija interna, exterior del centro de operaciones. Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:54am
048	Interior de sala de monitoreo	X	NO	30	Es cámara fija interna, exterior lateral derecho del centro de operaciones. Último dia de grabación 25/08/21 Hora: 10:54am

-1-	 <b>ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-125</b> <b>VISITA DE CONTROL</b>					
049	Interior de data center centro de monitoreo	<input checked="" type="checkbox"/>		NO	30	Es cámara fija interna, sala de monitores del centro de operaciones. Último día de grabación 25/08/21 Hora: 10:57am
<b>COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; min-height: 100px;"> <p>- De la cámara 17 se solicitó mostrar la grabación de 7am a 12:15 m la fecha 27 de Agosto de 2021, y no se contaba con registro de grabación, al respecto el Ing. Yordi Rojas Paredes mencionó que hay cortes de señal por fluctuaciones de energía.</p> <p>- El área cuenta con 15 operadores de cámaras, los cuales asisten turno de día cinco (5), de noche cinco (5), y cinco (5) en turno de descanso; son turnos rotativos. Se adjunta lista de operadores.</p> <p>-El zoom máximo que tienen las cámaras, es de 2 cuadras.</p> <p>- No se pudo observar los implementos de bioseguridad contra el Covid 19 (Alcohol gel, lavadero de manos, se evidencia 01 pediluvio con desinfectante), el Sr. Villagarcía manifiesta que el personal al ingresar el personal pasa por el protocolo de bioseguridad al iniciar el turno de trabajo y dejan desinfectado al finalizar para el ingreso el área y equipos para el siguiente turno.</p> <p>- Los extintores en la oficina del Centro de Operaciones de Vigilancia, se encuentran vencidos (enero 2021).</p> <p>- El afiche de señalización de aforo no registra la cantidad de personas a permanecer en el área de trabajo.</p> </div>						
<b>COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; min-height: 100px;"> <p>Sin comentarios.</p> </div>						
Se suscribe la presente acta de verificación a los 24 de setiembre de 2021, firmando en señal de conformidad:						
 Por la Entidad Erick Augusto Villagarcía Cornejo Jefe de Comunicaciones DNI 21557162	 Por la Contraloría José Luis Torres Cruz Jefe de comisión DNI 40996388					
 Por la Entidad Ing. Sistemas Yordi Enrique Rojas Paredes Especialista Informático DNI 47627489	 Por la Contraloría Renzo Paul Siccha Blas Integrante DNI 45144233					

APÉNDICE n.º 2 PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

---

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la  
Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 06 de Octubre del 2021

## OFICIO N° 002895-2021-CG/PC

Señor:

**Fidencio Sanchez Caururo**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz**

Jr. Pablo Patrón N° 257

**Ancash/Huaraz/Independencia**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19352-2021-CG/PC-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
 b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash**"; comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 19352-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



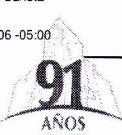
Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Patricia Milagros Guillen Nolasco**  
 Subgerente de Participación Ciudadana  
 Contraloría General de la República

(PGN/jtc)

Firmado digitalmente por PILARES Nro. Emisión: 05679 (L531 - 2021) Elab:(U63572 - L531)  
 SALAZAR Carmen Esther Carlota FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V.B.  
 Fecha: 06.10.2021 16:05:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: UYGPMHQ



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 06 de Octubre del 2021

**OFICIO N° 002895-2021-CG/PC**

Señor:  
**Fidencio Sanchez Caururo**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz**  
Jr. Pablo Patrón N° 257  
**Ancash/Huaraz/Independencia**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19352-2021-CG/PC-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash**"; comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 19352-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

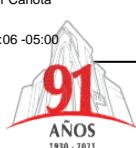
Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Patricia Milagros Guillen Nolasco**  
Subgerente de Participación Ciudadana  
Contraloría General de la República



(PGN/jtc)

Firmado digitalmente por PILARES Nro. Emisión: 05679 (L531 - 2021) Elab:(U63572 - L531)  
SALAZAR Carmen Esther Carlota FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 06.10.2021 16:05:06 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: UYGPMHQ

